



RESOLUCION No. SACUNR16- 162
(Jueces 20, de octubre de 2016)

“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca para contratar, en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica ubicados en las sedes judiciales de Leticia y Cundinamarca a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

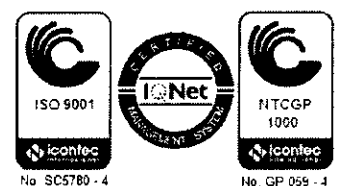
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo PSAA14-10135 del 22 de abril de 2014 modificado mediante Acuerdo PSAA14-10176 del 26 de junio de 2014 y No. 163 del 9 de Julio de 1996, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo dispuesto en la sesión de la Sala del 14 de abril de 2014,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de lo previsto en el Artículo Cuarto del Acuerdo No.163 de julio 9 de 1996 y Acuerdo No. PSAA14-10135 del 22 de abril de 2014 modificado mediante Acuerdo No. PSAA14-10176 del 26 de junio de 2014, compilado y modificado mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Ejecutivos Seccionales de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales vigentes en el país y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

Que el Doctor CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No DESAJ16-AD-4233 del 14 de octubre de 2016, recibido en el despacho del doctor ALVARO RESTREPO VALENCIA como Magistrado ponente en la tarde del día del mismo mes y año, solicitó autorización para contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica ubicados en las sedes judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca., por valor de CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$116.495.592), INCLUIDO I.V.A.

Que para el efecto, el doctor CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZALEZ, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51616 de fecha 17 de agosto de 2016, subunidad ejecutora 27-01-08-001, que afecta el rubro 2045_2, mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres recurso 10 CSF, por valor total de DIECIOCHO



Hoja No. 2 Resolución No. SACUNRI6-162, Jueces 20, de octubre de 2016 "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca para contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica ubicados en las sedes judiciales de Leticia y Cundinamarca a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca."

MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE., (**\$18.942.372**), INCLUIDO I.V.A.

Que para efectos de la vigencia 2017 cuenta con aprobación de vigencias futuras expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el No. 2-2016-037990 del 11 de octubre de 2016, por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE., (**\$97.553.220**) INCLUIDO I.V.A., por el termino contado a partir del diez (10) de noviembre de 2016 al treinta y uno (31) de octubre de 2017 y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado.

Que para efectos de la autorización que se solicita, esta Sala verificó conforme al Acuerdo PSAA05-3072 de 2005 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, que el objeto y la cuantía de la contratación, se enmarca dentro de la política formulada para la Rama Judicial, además que existe la correspondiente partida presupuestal y que la modalidad de contratación se ajusta a las disposiciones legales vigentes, considerándose así viable la autorización.

Que, por lo anterior se,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca, autorización previa para contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica ubicados en las sedes judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, por valor DE CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE., (**\$116.495.592**), INCLUIDO I.V.A.

ARTICULO 2º.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios,

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/mp